

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 03 SEP 2021

Proceso No. 11001400305020200003500

Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por el Dr. GERARDO LÓPEZ PEÑARANDA como apoderado del demandante FREDY MORENO que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

2. Se reconoce personería a la abogada AZUCENA SEPULVEDA VALENCIA como apoderada del mencionado convocante, en los términos del poder aportado y visible a folio 11 de este cuaderno.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31 de hoy 06 SEP 2021 a las 8:00 a.m.

YRC